ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 239 DE 2016

PROCESO No: SS16-292

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE BACTERIÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER – BACTSIN

OBJETO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: **$329.784.720**

ADICIÓN 1: $85.000.000
ADICIÓN 2: $6.000.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ERWIN ARIEL VEGA GALVIS** identificado con C.C. Nº 13.463.462 de Cúcuta, obrando como apoderado del **SINDICATO DE BACTERIÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER – BACTSIN**, identificado con **NIT.900486229-1,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 239 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 239 de 2016, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $329.784.720. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 02 de julio de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de diciembre de 2016 y se encuentra ejecutado en el 84.0%. 3) Que conforme lo señalado en la cláusula quinta del contrato y acta de inicio su ejecución empezó a partir del 02 de enero de 2016; se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y adicionado en ($ 85.000.000). En consecuencia el contrato se encuentra vigente y ejecutado en un 84.0%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en 4.1 El Laboratorio Clínico y Banco de Sangre de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz requieren la atención de los servicios especializados en bacteriología u banco de sangre. 4.2 El incremento de la demanda de pacientes que requieren la atención de los servicios en

bacteriología y banco de sangre. 4.3 Aumento de la demanda de horas adicionales para cubrir incapacidad que se presentó en el laboratorio clínico y vacaciones, aumento de las pruebas de laboratorio, campañas masivas de donación de sangre para suplir las necesidades del incremento de sangre en la época decembrina 4.4 Otros servicios que requieren la prestación por parte de profesionales de BACTSIN previa autorización del Subgerente de la ESE HUEM. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 239 en SEIS MILLONES DE PESOS **($6.000.000) M/CTE**., al valor vigente que incluye la adición No. 01 de 414.784.720, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 239 de 2016 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE., la adición No 01 de ($85.000.000) al valor inicialmente establecido de ($329.784.720) y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($420.784.720) MCTE.. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.239 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1163 del 20 de Diciembre de 2016. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 239 de 2016. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 239 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 21 días del mes de Diciembre de 2016.

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

ERWIN ARIEL VEGA GALVIS
Apoderado BACTSIN

Revisó: Judith Magaly Carvajal, Coordinadora GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón - Abogado GABYS